



Resolución Ministerial

N° 041 -2022-MINCETUR

Lima, 01 MAR 2022

Visto, los Oficios N° 000070 y 000073-2022-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:



Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;



Que, la Expo Dubái 2020 es una Exposición Internacional que viene realizándose en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, y constituye una importante vitrina comercial y turística para los países participantes, como consecuencia de la cobertura mediática a nivel internacional que generará este evento;



Que, la participación de Perú en Expo Dubái 2020 constituye una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca Perú a nivel internacional;

Que, el pabellón peruano es el segundo pabellón más grande de Latinoamérica y se encuentra ubicado en la zona de movilidad dedicado al turismo y es el primer pabellón país de la zona; en tal sentido, es una oportunidad única para contribuir con la reactivación económica de las veinticinco (25) regiones del Perú, a través de plataformas comerciales que permitirán promover y diversificar nuestras exportaciones, impulsar el turismo receptivo, ampliar la inversión extranjera y fortalecer el posicionamiento de la imagen país;

Que, dentro del marco del Día Nacional de Perú en la Expo Dubái 2020 se desarrollará la Macrorrueda Expo Perú Dubái, que comprende las ruedas de negocios para exportaciones, turismo e inversiones, que se llevará a cabo el 08 y 09 de marzo de 2022, con el objetivo de posicionar al Perú como proveedor de productos y servicios de calidad, y un país con buena imagen internacional que resulte confiable

para la generación de oportunidades de negocios e inversión, que cuenta con un atractivo destino turístico, teniendo en cuenta que Emiratos Árabes Unidos es punto estratégico para ingresar a los mercados de Medio Oriente y de algunos países de Asia; previamente, los días 05 y 06 de marzo del presente año, se tiene previsto atender entrevistas con medios de prensa, realizar reuniones de coordinación y acciones previas necesarias para la óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación del referido evento;

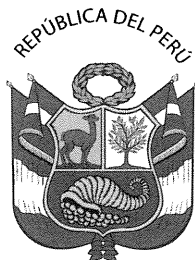
Que, por tal razón, la señora Amora Diana María Auscario Carbajal Schumacher, Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice su viaje y el del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de Promoción de Inversiones Empresariales, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para la promoción de la oferta nacional y llamar la atención de potenciales compradores que ingresen al Pabellón Perú;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado; con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, de la señora Amora Diana María Auscario Carbajal Schumacher, del 3 al 10 de marzo de 2022, y del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, del 4 al 10 de marzo de 2022, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, que permitan promover y diversificar nuestras exportaciones, impulsar el turismo receptivo, ampliar la inversión extranjera y fortalecer el posicionamiento de la Imagen País.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	N° días	Total Viáticos US\$
Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher	2 243,16	Medio Oriente	510,00	6	3 060,00
Daniel Ignacio Córdova Espinoza	2 365,31		510,00	5	2 550,00

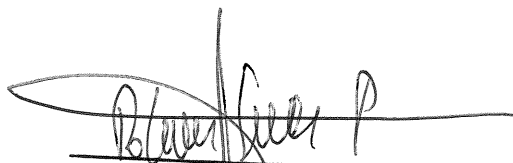
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amora Diana María Auscaria Carbajal Schumacher, cuyo viaje se autoriza, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 5.- Encargar a la señora Aida Graciela Salas Gamarra, Gerente General de PROMPERÚ, las funciones de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ a partir del 3 de marzo de 2022, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo